

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2017-0050

ACLARACIONES N° 1

“Contratar el suministro, transporte e instalación de sistemas sépticos en territorios de comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia, en el marco del convenio N° 1705-84 “.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° 2017- 0050, a través de aclaraciones a las inquietudes, complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1.

Queremos tener la claridad en cuanto a los códigos en los que estamos inscritos en el RUP; ya que nos encontramos inscritos en los segmentos, en las familias y hasta en las clases; mas no en el producto.

¿Es necesario estar inscrito hasta el producto?; ya que en el formulario de inscripción no nos deja la posibilidad de ingresar los últimos dos dígitos.

Respuesta 1.

No es necesario estar inscrito hasta productos, el código que publicamos, según la página de Colombia compra eficiente, está estipulado hasta familia, por lo que no es necesario estar inscrito hasta esa discriminación tan específica.

Pregunta 2.

En el ítem 1.18.4. Experiencia General. Se especifica lo siguiente:

“Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en: Experiencia en construcción de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento de por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o mayor a MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique y que se hayan suscrito en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto Construcción y mantenimiento de edificaciones o instalaciones en todo caso que cumplan con la norma NSR-10; el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto y los datos de contacto, igualmente cuando el certificado presentado por el proponente haga alusión a la realización de varias obras, este deberá especificar el monto ejecutado para cada tipo de obra.”

Se les solicita muy respetuosamente que este requisito sea modificado de la siguiente manera:

Dichos contratos deberán tener en su objeto Construcción y Mantenimiento de edificaciones o instalaciones, **construcción de plan maestro de alcantarillado, construcción y/o instalación de sistemas de saneamiento básico y/o alcantarillado. En todo caso que cumplan con la norma NSR 10.** El proponente para acreditar ~~este requisito~~ **la experiencia**, deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y terminación, el objeto y los datos de contacto, igualmente cuando el certificado presentado por el proponente haga alusión a la realización de varias obras, este deberá especificar el monto ejecutado para cada tipo de obra.”

Respuesta 2.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Pregunta 3.

En la hoja 14 de 41 se expresa lo siguiente:

“Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP con varios de los siguientes códigos:

72100000 Servicios de mantenimientos y reparación de construcciones e instalaciones
72110000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales
72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado”

Se solicita amablemente se incluyan los siguientes códigos, los cuales se relacionan directamente con el objeto del contrato, realizando la modificación del texto así:

“Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP ~~con varios~~ **en al menos dos** de los siguientes códigos:

72100000 Servicios de mantenimientos y reparación de construcciones e instalaciones
72110000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales
72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
72101500 Servicios de apoyo para la construcción
81101500 Servicios de ingeniería civil y arquitectura

Respuesta 3.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia, el código 72101500 está incluido en el código 72100000 Servicios de mantenimientos y reparación de construcciones e instalaciones.

Pregunta 4.

Con respecto al personal solicitado en el ítem 1.18.3 Personal relacionado y exigido para la contratación. Se solicita el residente de obra como: “(1) un profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero civil residente para las obras derivadas del presente proceso contractual con título de profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero civil y mínimo (2) dos años de experiencia en construcción de obras relacionadas con construcción de edificaciones contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.”

Se solicita sea modificado de la siguiente manera considerando el alcance del proyecto y objeto del mismo, dado que la experiencia solicitada en los términos de referencia no guarda relación con el objeto del proyecto y las cantidades de obra a ejecutar:

(1) Un profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero civil **o Ingeniero Sanitario** residente para las obras derivadas del presente proceso contractual con título de profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero civil **o Ingeniero Sanitario** y mínimo (2) dos años de experiencia en construcción de obras relacionadas con: **Construcción de edificaciones y/u obras relacionadas con saneamiento básico y/o sistemas de alcantarillado y/o sistemas de acueducto.** Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.”

Respuesta 4.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Pregunta 5.

En la página 14 de 41, del personal solicitud, ítem 1.18.3. Personal relacionado y exigido para la contratación. Se solicita el siguiente profesional: “Profesional residente en la empresa con título profesional en salud ocupacional, ingeniero ambiental, administración ambiental, administración en salud con énfasis en gestión sanitaria y ambiental, trabajador (ra) social, profesional en planeación y desarrollo social o educador ambiental con mínimo un (1) año de experiencia en el manejo de programas de Higiene y Seguridad Industrial y en elaboración de programas, proyectos o planes de gestión social, trabajo comunitario y/o proyectos ciudadanos de educación ambiental o impacto comunitario.”

Se solicita sea expresado de la siguiente manera:

Profesional residente **social y/o ambiental** ~~en la empresa~~ con título profesional en salud ocupacional, ingeniero ambiental, administración ambiental, administración en salud con énfasis en gestión sanitaria y ambiental, trabajador (ra) social, profesional en planeación y desarrollo social o educador ambiental con mínimo un (1) año de experiencia **como residente social y/o ambiental, con experiencia** en el manejo de programas **de salud ocupacional y/o seguridad industrial. De Higiene y Seguridad Industrial, y/o** ~~y~~ en elaboración de programas, proyectos o planes de gestión social **o** trabajo comunitario y/o proyectos ciudadanos de educación ambiental o impacto comunitario.

Respuesta 5.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Pregunta 6.

En los términos de referencia de la presente convocatoria no especifican si el material de los sistemas sépticos está limitado a poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V). O si es posible el suministro e instalación de estos en otros materiales plásticos: poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U), polietileno (PE-MD y PE-HD).

Por lo anterior, se solicita sea aclarado si es posible realizar el suministro de los sistemas sépticos en un material diferente P.R.F.V.

Se solicita lo anterior a la entidad, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes en la oferta, debido a la limitación de experiencia no relacionada directamente con sistemas de saneamiento básico y considerando los

principios rectores de la contratación estatal y los lineamientos de Colombia compra eficiente en su manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación, en donde se busca que haya una relación entre el objeto del contrato, la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Respuesta 6.

Revisando los términos, debe ser el material solicitado en la oferta. No se puede cambiar o reemplazar.

Pregunta 7.

En cuanto a la experiencia solicitada para la participación en el proceso no vemos la relación de lo que solicitan con lo que se va a desarrollar, ya que en la instalación de dichos sistemas sépticos no se contempla la construcción de edificaciones y para lo único que se podría relacionar la experiencia solicitada sería la instalación de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento. Solicitamos a la entidad sea incluido el alcance de la construcción de sistemas de tratamiento de agua residual, actividades y labores de saneamiento y similares.

Respuesta 7.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Pregunta 8.

Cuando hablan de "Los Contratos deberán tener en su objeto Construcción y mantenimiento de edificaciones o instalaciones", quisiéramos saber a qué se refieren con instalaciones, ya que pueden referirse a la instalación de sistemas sépticos, esto sería válido?. Este tipo de requerimiento puede ser interpretado de muchas maneras. Esperamos que se haga claridad con respecto a esto.

Respuesta 8.

Cuando se habla de instalaciones se hace referencia a instalación de sistemas sépticos que son los que se van a instalar en el desarrollo del convenio.

Pregunta 9.

Solicitamos que sean tenidos en cuenta contratos en los cuales dentro de sus actividades se tenga la construcción de edificaciones, mas no que su objeto principal haya sido la construcción de edificaciones, ya que muchas de las obras que se desarrollan en nuestra empresa tienen alcances relacionados con la experiencia solicitada pero el objeto principal de estos contratos no es la construcción y mantenimiento edificaciones.

Respuesta 9.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia, sin embargo si el certificado de experiencia menciona en el alguna parte el desarrollo de actividades como Construcción y mantenimiento de edificaciones o instalaciones se podrá tener en cuenta.

Pregunta 10.

Sería bueno que se tuvieran en cuenta contratos relacionados con el suministro, transporte e instalación de sistemas sépticos, ya que son las labores que se van a desarrollar y son acordes al objeto de la contratación que se va a realizar.

En resumen lo que solicitamos es lo siguiente:

Solicitamos que las condiciones de experiencia sean más acordes al objeto de contratación, que sea ampliada dicha experiencia incluyendo actividades relacionadas con las obras a desarrollar, claridad en a lo que se refieren con el termino instalaciones y adicional a esto que se tengan en cuenta contratos que dentro de sus alcances o actividades se contemple la construcción de edificaciones así no que esté en el objeto del mismo.

Respuesta 10.

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Pregunta 11.

Se solicita indicar la clase de cada código solicitado en los términos de referencia, ya que en los términos de referencia solamente se menciona el segmento y la familia.

Respuesta 11.

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.18.4. Experiencia General. Será válida la experiencia con codificación hasta familia, de ahí en adelante lo demás se entiende que está incluido.

Pregunta 12.

Se solicita publicar el presupuesto oficial para la licitación de la referencia en aras de formular una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Fundación EPM.

Respuesta 12.

Para este proceso no se publicará el presupuesto.

Pregunta 13.

Se solicita considerar un anticipo de por lo menos el 30% del valor del contrato, esto debido a que por su naturaleza se requiere un flujo de fondos inicial considerable para la ejecución de las obras.

Respuesta 13.

La Fundación EPM por políticas internas no tiene permitido realizar anticipos, ni pagos anticipados.

Pregunta 14.

Ampliar el requisito de personal exigido para la contratación a Ingeniero Sanitarios, ya que por la naturaleza de la obra que se pretende realizar este tipo de profesionales son los más idóneos para dirigir y llevar a cabo las actividades requeridas para la instalación de los sistemas sépticos.

Respuesta 14.

Fundación **epm**[®]

La Fundación EPM no considera pertinente la modificación de los términos de referencia.

Atentamente,
Fundación EPM
12 de julio de 2017